



APRUEBA ADENDA A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA.



RESOLUCIÓN N°

VALPARAÍSO,

0340 *06.11.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorandos N° 01/2146 y N° 01/2307 de Gabinete del Ministro Presidente, recibidos por el Departamento Jurídico con fechas 15 y 30 de octubre de 2013 respectivamente; y la Adenda, suscrita con fecha 25 de octubre de 2013, al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 23 de enero de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el CONSEJO es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el CONSEJO detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de sus Estatutos, la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo, el estudio, la difusión, el fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, para lo cual tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Cultural Palacio de La Moneda.

Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 04, correspondiente al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, recursos destinados a solventar, durante el año 2013, las actividades artísticas y culturales de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA, de acuerdo al convenio que celebre con el CONSEJO, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.



Que, conforme a la Ley N° 20.641, el CONSEJO y la FUNDACIÓN celebraron con fecha 23 de enero de 2013 el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, que fuera aprobado por Resolución del CONSEJO N° 85, de 08 de febrero de 2013, en cuya virtud la FUNDACIÓN se compromete a exhibir la muestra permanente de la obra audiovisual de Violeta Parra y asumir acciones orientadas a la promoción de su legado, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5. de la letra a) de la cláusula primera de dicho convenio.

Que, en este orden de ideas, y con miras a concretar la implementación del Museo Violeta Parra, con fecha 25 de junio de 2013, la FUNDACIÓN y el Instituto de Previsión Social (IPS) suscribieron un Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato para la apertura y funcionamiento del Museo Violeta Parra, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 257, de 28 de junio de 2013, del IPS.

Que, en este contexto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1051, de 04 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector Público en los términos que indica, la asignación presupuestaria contemplada para la FUNDACIÓN en la precitada Ley N° 20.641 se vio incrementada en la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).

Que, en el contexto de los considerandos expuestos precedentemente, el CONSEJO y la FUNDACIÓN han celebrado, con fecha 25 de octubre de 2013, una Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito con fecha 23 de enero de 2013 entre las mismas partes, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

Que, por su parte, la Resolución N° 268 de este Servicio, de 2013, delega en el Subdirector Nacional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración cultural o artística relativos a actividades propias del CONSEJO o auspiciadas o financiadas por éste, con o sin transferencia de recursos, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21) de la letra A) del artículo primero de la citada resolución.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 04, de la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público del año 2013; en las Resoluciones N° 85 y N° 268, ambas de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Adenda, suscrita con fecha 25 de octubre de 2013, al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 23 de enero de 2013 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda cuyo tenor es el siguiente:

ADENDA A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA

En Valparaíso, a 25 de octubre de 2013, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en adelante "el CONSEJO" o "el SERVICIO" indistintamente, RUT N° [REDACTED] representado por su SUBDIRECTOR NACIONAL don CARLOS LOBOS MOSQUEIRA, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA, en adelante "la FUNDACIÓN", RUT N° [REDACTED] representada por su Directora Ejecutiva doña ALEJANDRA SERRANO MADRID, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de La Ciudadanía N° 26, subterráneo, comuna y ciudad de Santiago, se acuerda la siguiente Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre ambas instituciones con fecha 23 de enero de 2013:

CONSIDERANDO:

- 1° Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el CONSEJO es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio, propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el CONSEJO detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 3° Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de sus Estatutos, la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el desarrollo, el estudio, la difusión, el fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación, para lo cual tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Cultural Palacio de La Moneda.
- 4° Que, la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 04, correspondiente al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, recursos destinados a solventar, durante el año 2013, las actividades artísticas y culturales de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA, de acuerdo al convenio que celebre con el CONSEJO, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- 5° Que, conforme a la Ley N° 20.641, el CONSEJO y la FUNDACIÓN celebraron con fecha 23 de enero de 2013 el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, que fuera aprobado por Resolución del CONSEJO N° 85, de 08 de febrero de 2013, en cuya virtud la FUNDACIÓN se compromete a exhibir la muestra permanente de la obra audiovisual de Violeta Parra y asumir acciones



orientadas a la promoción de su legado, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5. de la letra a) de la cláusula primera de dicho convenio.

6° Que, en este orden de ideas, y con miras a concretar la implementación del Museo Violeta Parra, con fecha 25 de junio de 2013, la FUNDACIÓN y el Instituto de Previsión Social (IPS) suscribieron un Convenio de Colaboración y Contrato de Comodato para la apertura y funcionamiento del Museo Violeta Parra, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 257, de 28 de junio de 2013, del IPS.

7° Que, en este contexto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1051, de 04 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto del Sector Público en los términos que indica, la asignación presupuestaria contemplada para la FUNDACIÓN en la precitada Ley N° 20.641 se vio incrementada en la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos).

8° Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario suscribir la presente Adenda al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 23 de enero de 2013 entre el CONSEJO y la FUNDACIÓN –y aprobado por Resolución N° 85, de 2013-, en los términos que se expresan a continuación:

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.

En el contexto de los considerandos del presente instrumento, y teniendo presentes las políticas y los objetivos compartidos por ambas instituciones, la FUNDACIÓN se compromete a desarrollar durante el año 2013 y hasta el día 30 de junio de 2014, las siguientes acciones:

1. Habilitación de espacios, acorde a las necesidades para la apertura del espacio expositivo al público. Estos espacios son:
 - Salas de exposiciones;
 - Recepción y hall de acceso;
 - Oficinas y servicios básicos;
 - Servicios de cafetería y tienda;
 - Espacios de formación y mediación.
2. Diseños museográficos para las Muestras de la obra de Violeta Parra y otras exposiciones itinerantes.
3. Producción y montaje de la muestra permanente con obras y registros de la artista Violeta Parra y otras exposiciones itinerantes.
4. Producción y realización de la inauguración oficial del Museo Violeta Parra.
5. Producción de actividades de promoción y formación: talleres, estudios de archivo, conservación y mantención de archivo.
6. Programa de difusión de la música folclórica y popular, concursos y actividades de fomento a la creación.
7. Conformación y contratación del equipo técnico.
8. Pago de impuesto territorial y servicios de aseo que se devenguen en conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima numeral 5 del contrato de comodato celebrado entre la FUNDACIÓN y el Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución Exenta N°257 de 2013 del IPS, ya referido.

SEGUNDO.

Por su parte, el CONSEJO, en el marco de los considerandos de esta Adenda, se obliga a transferir a la FUNDACIÓN la suma única y total de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos) destinada a solventar los costos y gastos inherentes y consustanciales



a las actividades indicadas en la cláusula primera precedente, además de los ítems autorizados en los literales a), b), c) y d) de la cláusula segunda del convenio aprobado por la citada Resolución N° 85, de 08 de febrero de 2013.

TERCERO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de la presente Adenda- la FUNDACIÓN hace entrega al CONSEJO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento, una letra de cambio a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de esta Adenda, a nombre del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, la cual es aceptada conforme por su SUBDIRECTOR NACIONAL en representación del CONSEJO y será condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido a la FUNDACIÓN una vez que sean aprobados el Informe de Actividades y la última Rendición de Cuentas según lo dispuesto en la cláusula cuarta de esta Adenda.

CUARTO.

En cuanto a los Informes de Actividades, la FUNDACIÓN hará entrega al CONSEJO de un tercer Informe, a más tardar el día 16 de julio de 2014, que contendrá, en forma mínima, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas hasta el día 30 de junio de 2014 en el marco de la presente Adenda. En la misma oportunidad, la FUNDACIÓN entregará la última Rendición de Cuenta de las correspondientes a las actividades materia de este convenio desarrollado durante el año 2014.

Tanto el tercer Informe de Actividades como las Rendiciones de Cuenta referidas en el párrafo precedente estarán sometidas al mismo sistema de revisión estipulado en la cláusula tercera del convenio aprobado por Resolución N° 85, de 2013.

QUINTO.

La presente Adenda comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que esté totalmente tramitada la resolución administrativa que certifica la ejecución total de esta Adenda.

SEXTO.

En todo lo no regulado expresamente por esta Adenda, rigen plenamente todas las cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre estas mismas partes con fecha 23 de enero de 2013, y aprobado por Resolución del Consejo N° 85, de 08 de febrero de 2013.

SÉPTIMO.

La personería de don CARLOS LOBOS MOSQUEIRA, en su carácter de Subdirector Nacional del SERVICIO, consta en la Resolución N° 58 de 2012, en relación con la Resolución N° 268 de 2013, ambas del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, y la de doña ALEJANDRA SERRANO MADRID en su calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA, consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo N° Quincuagésima Séptima, reducida a escritura pública con fecha 5 de diciembre de 2011 ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira, documentos que no se incorporan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en siete cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder del CONSEJO y dos en poder de la FUNDACIÓN.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Carlos Lobos Mosqueira
Subdirector Nacional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes



Alejandra Serrano Madrid
Directora Ejecutiva
Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 04, de la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiente a la Fundación "Centro Cultural Palacio de La Moneda".

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Gabinete Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución N° 85, de 08 de febrero de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", y además, adóptense por el Gabinete Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la Sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


OCL

Resol. 04/804

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA (con copia a Digitador Transparencia Activa)
- Subdirector Nacional, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda: Plaza de La Ciudadanía N° 26, subterráneo, comuna de Santiago, R.M.

